



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de febrero de 2020.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto

en la Resolución N° 4365/2019,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 2152/2019, hasta el 30 de junio del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán los agentes del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de la Dirección de Recursos Humanos de este Tribunal -cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- con un límite máximo de 3 (tres) horas diarias, en días hábiles, por agente y con exclusión del periodo de la feria judicial:

2 jefe de despacho

2 oficial mayor

3 oficial

2 escribiente

1 escribiente auxiliar

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) Hacer saber al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de la Dirección de Recursos Humanos de este Tribunal que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



CARLOS FERRARI ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO LUIS LORENZETTI
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION